

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
Área solicitante: VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA – DIRECCIÓN DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	
Responsable del área solicitante: CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO - Vicepresidente de Integración Productiva	
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS – FONAT, ASÍ COMO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. 1.1. Justificación de la necesidad Mediante el Decreto Ley 2364 de 2015 fue creada La Agencia de Desarrollo Rural – ADR como una agencia estatal de naturaleza especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, cuyo objeto consiste en ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y al fortalecimiento de la competitividad del sector agropecuario. En desarrollo de su estructura orgánica, el citado decreto creó la Dirección de Adecuación de Tierras, adscrita a la Vicepresidencia de Integración Productiva, asignándole funciones estratégicas y misionales orientadas a la formulación, estructuración, ejecución, seguimiento y control del componente de adecuación de tierras, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 41 de 1993, el Decreto 1071 de 2015 y la política sectorial definida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Las funciones de la Dirección de Adecuación de Tierras se encuentran previstas en el artículo 20 del Decreto Ley 2364 de 2015, y comprenden, entre otras, la estructuración técnica, financiera, ambiental y legal de proyectos de adecuación de tierras; la definición de condiciones técnicas y financieras para la contratación de operadores; la administración, operación, mantenimiento y conservación de los distritos de adecuación de tierras; el acompañamiento jurídico a las asociaciones de usuarios; y la articulación con los demás componentes misionales de los proyectos de adecuación de tierras ejecutados por la Agencia de Desarrollo Rural. “Artículo 20. Dirección de Adecuación de Tierras. Son funciones de la Dirección de Adecuación de Tierras, las siguientes: 1. Proponer los objetivos y metas anuales en relación con la estructuración de planes y proyectos integrales para el componente de adecuación de tierras, de conformidad con lo señalado en la Ley 41 de 1993, con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y con los parámetros técnicos y de focalización señalados por la UPRA. 2. Estructurar técnica, financiera, ambiental y legalmente el componente de adecuación de tierras, en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
--

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
3. Diseñar esquemas de adecuación de tierras acordes con las necesidades y diferencias de los territorios en los que se ejecuten proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. 4. Aplicar los instrumentos a través de los cuáles se ofrecen los servicios de adecuación de tierras, así como el modelo de operación y ejecución, en cumplimiento de las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 5. Establecer los criterios y prioridades que deben aplicar las entidades territoriales para la formulación del componente de adecuación de tierras en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo. 6. Proponer criterios para la integración del componente de adecuación de tierras con los componentes de asistencia técnica y acompañamiento integral, acceso a activos productivos, y comercialización, entre otros, en la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. 7. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración del componente de adecuación de tierras. 8. Proponer a la Dirección de Evaluación de la Vicepresidencia de Proyectos, los indicadores y metodologías para el seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de adecuación de tierras. 9. Definir las condiciones técnicas y de capacidad financiera para los procesos de contratación de operadores del componente de adecuación de tierras. 10. Determinar los criterios y requisitos para la entrega de la operación, administración, mantenimiento y rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras a las asociaciones de usuarios, y coordinar el traspaso de propiedad a éstos, una vez se hayan recuperado las inversiones. 11. Instruir a las Unidades Técnicas Territoriales sobre los reglamentos en materia operación, administración, mantenimiento y rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras. 12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 13. Las demás que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley.” Así mismo, la Dirección de Adecuación de Tierras es la dependencia encargada de ejecutar al interior de la ADR la política de adecuación de tierras formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de lo dispuesto en la Ley 41 de 1993 y el Decreto 1071 de 2015. La ejecución de dicha política se encuentra alineada con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual establece como eje estructural el ordenamiento del territorio alrededor del agua, reconociendo este recurso como factor esencial para la productividad agropecuaria, la sostenibilidad ambiental, la adaptación al cambio climático y la garantía del Derecho Humano a la Alimentación. En este contexto, la adecuación de tierras constituye un instrumento estratégico para el cierre de brechas urbano-rurales, el incremento de la productividad agrícola, la generación de ingresos rurales y el fortalecimiento de economías agroalimentarias sostenibles, objetivos que se materializan a través de la acción institucional de la Dirección de Adecuación de Tierras. Por su parte, el numeral 21 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015 faculta a la Agencia de Desarrollo Rural para ejercer, además de las funciones expresamente asignadas, todas aquellas competencias que le sean atribuidas por la ley, de conformidad con su naturaleza jurídica, objeto institucional y objetivos misionales. En	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
virtud de dicha habilitación normativa, y en armonía con lo dispuesto en la Ley 41 de 1993, se entiende que la ADR ostenta la calidad de Organismo Ejecutor de la política de adecuación de tierras. En consecuencia, la Agencia debe garantizar el cumplimiento integral de las funciones asignadas al Organismo Ejecutor, lo cual se materializa a través de su estructura orgánica y funcional, particularmente mediante la Vicepresidencia de Integración Productiva, que cuenta en el nivel central con la Dirección de Adecuación de Tierras, y en el nivel territorial con las Unidades Técnicas Territoriales – UTT, instancias responsables de ejecutar, coordinar y hacer seguimiento a las funciones previstas en el artículo 15 de la Ley 41 de 1993. En desarrollo de dichas funciones, la Dirección de Adecuación de Tierras ejecuta su misionalidad, entre otros, a través de los siguientes proyectos de inversión nacional, debidamente registrados en el BPIN: • BPIN 2022011000027 – Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT, orientado a ampliar la cobertura del servicio público de adecuación de tierras mediante la financiación y cofinanciación de proyectos en distintas etapas (preinversión, construcción, rehabilitación, modernización y soluciones de riego intrapredial). • BPIN 2022011000026 – Fortalecimiento de la administración, operación, mantenimiento y prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado, cuyo propósito es aumentar la eficiencia y sostenibilidad en la prestación del servicio público de riego, drenaje y control de inundaciones. En ejecución de estos proyectos y en cumplimiento de su responsabilidad funcional, la ADR, en su condición de Organismo Ejecutor, ha adoptado y opera el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dentro del cual se encuentra aprobado el proceso misional denominado “Prestación y apoyo al servicio público de adecuación de tierras”, el cual se desarrolla mediante nueve (9) procedimientos internos (PR-ADT-001 a PR-ADT-009), que abarcan integralmente el ciclo del servicio público de adecuación de tierras, desde la Preinversión y estructuración de proyectos, hasta la administración, supervisión, recuperación de inversiones y gestión de cartera, a saber: • PR-ADT-001: Elaboración de estudios de preinversión de proyectos de adecuación de tierras. • PR-ADT-002: Conformación, legalización y certificación de asociaciones de usuarios de distritos de riego y adecuación de tierras. • PR-ADT-003: Inversión en proyectos de adecuación de tierras. • PR-ADT-004: Administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras administrados por la Agencia. • PR-ADT-005: Control y supervisión a la administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado. • PR-ADT-006: Gestión de la cartera del servicio público de adecuación de tierras. • PR-ADT-007: Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT. • PR-ADT-008: Procedimiento Adquisición de Predios Distritos Proyectos. • PR-ADT-009: procedimiento recuperación del monto de las inversiones en proyectos o distritos de adecuación de tierras Para la vigencia 2026, estos proyectos contemplan metas de alto impacto institucional, que implican la gestión simultánea proyectos de adecuación de tierras financiados o cofinanciados con recursos de vigencias anteriores a 2026 y proyectos de adecuación de tierras financiados o cofinanciados con recursos de vigencia 2026, estudios de preinversión para distritos de adecuación de tierras de pequeña, mediana o gran escala elaborados	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
en distintas fases (Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad), distritos de adecuación de tierras de pequeña, mediana y gran escala modernizados y/o complementados y/o rehabilitados, sistemas de riego individuales o comunitarios construidos, Distritos o proyectos de adecuación de tierras con servicio de Administración, Operación y Conservación o mantenimiento, Distritos de adecuación de tierras acompañados en la prestación del servicio público, Asociaciones de Usuarios legalmente constituidas y capacitadas, Nivel de recaudo de recursos propios de adecuación de tierras realizado. Los procedimientos descritos se encuentran directamente alineados con la misionalidad institucional de la ADR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 2364 de 2015, la Ley 41 de 1993 y el Decreto 1071 de 2015, y constituyen el soporte operativo, técnico y jurídico para la ejecución de la política pública de adecuación de tierras a nivel nacional. En atención a lo expuesto, y con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas a la Dirección de Adecuación de Tierras, la adecuada implementación de los procedimientos definidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y el logro de las metas previstas en el Plan de Acción Institucional – PAI, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y los proyectos de inversión de adecuación de tierras, se evidencia la necesidad de contratar un profesional en Sistemas de Información, Bibliotecología, Archivística y afines que brinde apoyo en gestión documental y sistematización de la información a la Dirección de Adecuación de Tierras. La Dirección de Adecuación de Tierras requiere fortalecer su capacidad operativa en materia de gestión documental, organización de la información y administración de archivos físicos y electrónicos, con el fin de garantizar la adecuada revisión, organización, digitalización y sistematización de la documentación asociada a los proyectos y distritos de adecuación de tierras, así como de las respuestas a solicitudes internas y externas relacionadas con la gestión del FONAT y con la prestación del servicio público de adecuación de tierras. Estas actividades resultan indispensables para asegurar la trazabilidad, integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información institucional, conforme a la normatividad archivística vigente Asimismo, se hace necesario contar con apoyo profesional para la revisión, actualización y ajuste de las Tablas de Retención Documental del proceso de Prestación y Apoyo al Servicio Público de Adecuación de Tierras, la identificación, organización y sistematización de los documentos generados en los procedimientos de cartera y recuperación de la inversión, así como la creación, clasificación y organización de expedientes físicos y electrónicos, incluyendo la gestión de información histórica y archivos heredados de otras entidades vinculadas a la adecuación de tierras. Estas actividades demandan conocimientos técnicos específicos en archivística y sistemas de información, que exceden la capacidad operativa actual del personal de planta, el cual se encuentra asignado al cumplimiento de funciones permanentes y estratégicas de la Entidad. Adicionalmente, la proyección, compilación y consolidación de actas, informes y demás documentos requeridos para los procesos de cierre documental de proyectos, la organización de la documentación de las asociaciones de usuarios de los distritos y proyectos de adecuación de tierras, así como la elaboración de informes de seguimiento sobre el estado, organización y trazabilidad de la información, constituyen labores de carácter profesional que requieren dedicación específica, criterios técnicos especializados y articulación permanente con las dependencias misionales y administrativas de la ADR. De igual forma, el apoyo en la elaboración y respuesta de documentos técnicos y administrativos, requerimientos internos o externos, comunicaciones con entes de control, PQRSD y planes de mejoramiento, la asistencia a reuniones, comités, talleres y jornadas técnicas, así como la realización de actividades de verificación y seguimiento en territorio a nivel nacional, hacen parte de las funciones necesarias para garantizar una gestión	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: enero 2026		
documental integral, oportuna y conforme a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad administrativa.				
En este contexto, la contratación de un(a) profesional en Sistemas de Información, Bibliotecología, Archivística y afines, mediante la modalidad de prestación de servicios, se configura como un mecanismo necesario, idóneo y proporcional para fortalecer la gestión documental de la Dirección de Adecuación de Tierras, asegurar el cumplimiento de la normatividad archivística vigente, mitigar riesgos administrativos, disciplinarios y de pérdida de información, y garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.				
1.2. Descripción del perfil requerido				
Considerando el volumen de procesos, la complejidad normativa del régimen de adecuación de tierras, la ejecución simultánea de proyectos de inversión de alcance nacional, y la responsabilidad como eje operativo del Organismo Ejecutor De la política de adecuación de tierras, la Dirección de Adecuación de Tierras requiere contratar los servicios de UN (1) PROFESIONAL que cuente como mínimo con el perfil requerido en el numeral 4.5 del presente estudio previo, para ejecutar las actividades señaladas en este.				
1.3. Justificación relacionada con la planta de personal				
Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Dirección de Adecuación de Tierras No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicioLo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente:				
“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.				
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.)				
1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión.				
El financiamiento de la contratación pretendida, provienen de los recursos del proyecto de inversión:				
<table><tr><th>PROYECTO DE INVERSIÓN Y/O RUBRO DE FUNCIONAMIENTO</th></tr><tr><td>Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT a nivel Nacional, Bpin 2022011000027.</td></tr></table>			PROYECTO DE INVERSIÓN Y/O RUBRO DE FUNCIONAMIENTO	Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT a nivel Nacional, Bpin 2022011000027.
PROYECTO DE INVERSIÓN Y/O RUBRO DE FUNCIONAMIENTO				
Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT a nivel Nacional, Bpin 2022011000027.				

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: enero 2026
"Fortalecimiento de la administración, operación, conservación o mantenimiento y la prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado a nivel Nacional. Nación, Bpin 2022011000026."		
Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar son de carácter transversal a la misionalidad de la Dirección de Adecuación de Tierras y se encuentran directamente asociadas a la ejecución de los proyectos de inversión, la presente contratación será financiada con recursos del proyecto de inversión "Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT a Nivel Nacional" y del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la administración, operación, conservación o mantenimiento y la prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado a nivel nacional". La imputación presupuestal a los referidos proyectos de inversión se justifica en que, mediante la presente contratación, se busca garantizar la adecuada gestión, seguimiento y acompañamiento de los proyectos financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT, así como de las actividades inherentes a la administración, operación, mantenimiento y conservación de los proyectos y distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado. Para el cumplimiento de los objetivos específicos de los proyectos de inversión mencionados, resulta indispensable adelantar un conjunto de actividades que demandan gestión permanente y ejecución oportuna, razón por la cual se requiere contar con los servicios descritos en el presente documento, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Adecuación de Tierras de la Vicepresidencia de Integración Productiva y asegurar la correcta y eficiente ejecución de los recursos públicos. En este contexto, la Agencia de Desarrollo Rural, en aplicación de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, al identificar de manera previa, objetiva y razonable las necesidades institucionales, evaluar los mecanismos más idóneos para su atención y definir las condiciones bajo las cuales se deben adelantar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015. 1.5. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. NPAA-252-2026		
2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 2.1. Descripción del objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS – FONAT, ASÍ COMO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS.		

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026				
2.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de 2026. 2.3. Lugar de ejecución: Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., de ser necesario se requerirá el desplazamiento a los distritos de adecuación de tierras de la Agencia, cuando sea requerido. PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.					
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 3.1. Identificación del contrato a celebrar: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. 3.2. Modalidad de selección: De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a: Contratación Directa. 3.3. Código (s) UNSPSC: <table> <tr> <th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> <tr> <td>80111600</td><td>Servicios Temporales</td></tr> </table>		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	80111600	Servicios Temporales
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
80111600	Servicios Temporales				
4. ANALISIS DEL SECTOR 4.1. Perspectiva legal: Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas. Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo					

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: enero 2026	
Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva.			
4.2. Perspectiva comercial y organizacional:			
Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la(s) persona(s) señalada(s) en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este.			
4.3 Perspectiva financiera:			
Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento.			
Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.			
4.4. Perspectiva técnica:			
Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la(s) persona(s) que cumplan como mínimo el perfil requerido en el presente documento,			
4.5 Criterios de selección.			
En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone “(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)”, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:			
CATEGORÍA	FORMACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
PROFESIONAL I	Título profesional en áreas núcleo básico de conocimiento en SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA Y AFINES	Título Profesional	N/A
4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.			
La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del			

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: enero 2026															
posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.																			
4.7 Tipo de remuneración recomendada El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato (Circular 69 del 26/12/2023), que dispone que, para la categoría PROFESIONAL I corresponde a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) M/L																			
5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. Teniendo en cuenta la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción de este contrato, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000) , presupuesto estimado en atención a dispuesto por la citada circular, <i>y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.</i> PARÁGRAFO: <i>El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual</i>																			
6. FUENTE DE LOS RECURSOS El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II. Verificado el saldo del CDP y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir. Se cuenta con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestal expedida por la encargada del área financiera de la ADR, la cual, se anexa al presente documento y hace parte integral del presente Estudio Previo. El contrato es imputable al(los) siguiente(s) proyecto(s) de inversión en estos porcentajes:																			
a. Distribución presupuestal																			
<table><tr><th colspan="5">Desagregación Inversión – Productos</th></tr><tr><th>OBJETO DE GASTO O PROYECTO</th><th>PRODUCTO</th><th>RUBRO</th><th>BPIN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL</td><td>Servicio de acompañamiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras</td><td>C-1709-1100-6-30101B-1709102-02</td><td>2022011000026</td><td>\$20.520.000</td></tr></table>					Desagregación Inversión – Productos					OBJETO DE GASTO O PROYECTO	PRODUCTO	RUBRO	BPIN	VALOR	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL	Servicio de acompañamiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras	C-1709-1100-6-30101B-1709102-02	2022011000026	\$20.520.000
Desagregación Inversión – Productos																			
OBJETO DE GASTO O PROYECTO	PRODUCTO	RUBRO	BPIN	VALOR															
FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL	Servicio de acompañamiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras	C-1709-1100-6-30101B-1709102-02	2022011000026	\$20.520.000															

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: enero 2026
FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL	Servicio de trámites legales de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras	C-1709-1100-6-30101B-17091 03-02	2022011000026	\$13.680.000
IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT A NIVEL NACIONAL	Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras	C-1709-1100-7-30101B-17091 16-02	2022011000027	\$1.800.000
				\$36.000.000

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar procesos de revisión, organización, digitalización y sistematización de la documentación asociada a los proyectos y distritos de adecuación de tierras, así como de las respuestas a solicitudes internas y externas relacionadas con la gestión del FONAT y con la administración, operación y conservación de dichos proyectos y distritos
2. Revisar y desarrollar los procesos de actualización y ajustes de las Tablas de Retención Documental del proceso de Prestación y Apoyo al Servicio Público de Adecuación de Tierras, conforme a los procedimientos y normatividad archivística vigente.
3. Identificar, organizar y sistematizar los documentos generados en el procedimiento de cartera y recuperación de la inversión de los proyectos y distritos de adecuación de tierras, asegurando su adecuada clasificación y registro.
4. Proyectar, compilar y consolidar actas, informes y demás documentos requeridos para los procesos de cierre documental de proyectos y para otros trámites derivados de la gestión documental de la Dirección de Adecuación de Tierras
5. crear, clasificar y organizar expedientes físicos y electrónicos conforme a la normatividad archivística vigente, incluyendo la gestión de información histórica y archivos heredados de otras instituciones relacionados con la adecuación de tierras.
6. Organizar la documentación de las asociaciones de usuarios de distritos y proyectos de adecuación de tierras, así como elaborar los informes de seguimiento requeridos sobre el estado, organización y trazabilidad de dicha información.
7. Apoyar la elaboración y respuesta de documentos técnicos y administrativos, requerimientos internos o externos, comunicaciones con entes de control, PQRS, planes de mejoramiento y demás solicitudes relacionadas con la misionalidad de la Dirección de Adecuación de Tierras.
8. Asistir y participar en reuniones, comités, talleres, jornadas técnicas, actividades y demás eventos que requieran su presencia en cumplimiento del objeto contractual y de las funciones misionales de la Dirección de Adecuación de Tierras.
9. Realizar desplazamientos a los Distritos de Adecuación de Tierras, sistemas de riego u otros lugares a nivel nacional que le sean asignados para ejecutar actividades técnicas, de verificación o seguimiento en el marco del objeto contractual.

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
7.2 Obligaciones de la ADR. - Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC. - Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA. - Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.	
8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: Clase de riesgo 2 <i>RIESGO 2: Contratistas que realizan sus obligaciones contractuales en las oficinas, ya sea sede central y Unidades Técnicas Territoriales, y deben realizar comisiones a zonas rurales y/o urbanas.</i>	
9. FORMA DE PAGO Los pagos del contrato se efectuarán así: - Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados. - Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) M/L o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo. - Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados. Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios. PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) M/L PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1), 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días. Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato	
10. SUPERVISIÓN	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: enero 2026
LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del (la) funcionario (a) YINETH ESPERANZA GUARNIZO ROJAS, quien ostenta el cargo de GESTOR T1 GRADO 13, adscrito a la Dirección de Adecuación de Tierras de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.		
11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “<i>Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01</i>” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.		
12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. En virtud de la potestad otorgada por el artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, se considera que el CONTRATISTA debe constituir a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y a satisfacción de esta, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos: En virtud de la potestad otorgada por el artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, se considera que no es necesario la exigencia de garantías.		
13. ANEXOS 13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos		
14. APROBACIONES.		
Cargo	Nombre	Firma
VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA	CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO	 Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO CLAUDIA PATRICIA